



# Programa “Siervos de Ecatepec” Segunda etapa.

Con fundamento en los artículos 5 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción XXIV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción II y VIII, 14 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”; 3 fracciones I, II, III, IX, XI y XXVIII, 6,8, 10, 11 fracción VI y VII, 12 fracción I, 14 fracción IV, V, VI, VII, VIII y IX y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción V, 9 fracción II, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 8, 10 fracción I, 16 y 41 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 113 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2024 y 4, 39 fracción III, V, X, XVI, 60, 61 fracción I, II, III y VII, 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos,  
Estado de México, emite la

# CONVOCATORIA 2025 Segunda etapa

Para todas aquellas personas de entre 18 y 45 años de edad, que residan en el Municipio de Ecatepec de Morelos y que deseen prestar un servicio social a la comunidad.



## Programa “Siervos de Ecatepec”.

# BASES

### OBJETIVO GENERAL.

Organizar y llevar a cabo acciones sociales de participación en el espacio público, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana que faciliten el vínculo entre ciudadanía y Gobierno para con ello abatir la vulnerabilidad existente en el Municipio.

### COBERTURA.

El Programa podrá dar cobertura a personas que radiquen en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siempre y cuando cumplan con el objetivo general, en los siguientes rangos de edad:

-Personas de 18 a 45 años de edad y que deseen prestar un servicio social a la comunidad.

### TIPO DE APOYO.

- Hasta 50 beneficiarios con un **apoyo de asistencia social**, en 1 (uno) y hasta en 6 (seis) ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del SMDIF.

### MONTO DE APOYO

- En 1 (un) y hasta 6 (seis) **apoyos de asistencia social** de \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/M.N)

### Actividades a realizar en caso de ser seleccionado (a):

En caso de ser beneficiario del presente programa, deberá realizar alguna de las siguientes actividades:

- Atender a la ciudadanía.
- Realizar actividades de verificación, notificación y administrativas.
- Informar y registrar a los interesados en algún programa municipal.
- Realizar asambleas vecinales.
- Realizar encuestas y diagnósticos en las Unidades Territoriales Comunitarias del Municipio.
- Realizar levantamientos de gestión y demandas ciudadanas.
- Vincular a la ciudadanía con el Gobierno Municipal en caso de desastres naturales, desabasto de agua, bacheo o alguna deficiencia en los servicios públicos.
- Promover y realizar actividades de desarrollo económico, deportivas y culturales.
- Realizar visitas domiciliarias para asesorar y canalizar a los ciudadanos sobre los programas sociales.
- Orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos en territorio municipal, además de aplicar cuestionarios, y elaboración de diagnósticos de necesidades sociales.
- Entrega de apoyos alimenticios, vestido y calzado a los sectores de la población que se encuentran en extrema pobreza.
- Entrega de equipos ortopédicos (bastones, muletas, sillas de ruedas y andaderas) para personas en situación de discapacidad.
- Entrega de apoyos a la ciudadanía para el mantenimiento y conservación de la vivienda.
- Entrega de cobijas a familias vulnerables por bajas temperaturas.



## REQUISITOS PARA EL REGISTRO.

1. Residir en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
2. Tener de 18 hasta 45 años 11 meses de edad;
3. Estudio socioeconómico elaborado por la Subdirección de Bienestar Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México;
4. Presentar original y copia, para cotejo, de licencia para conducir tipo C y vigente. (Para interesados en la realización de actividades de verificación, notificación y administrativas).
5. Llenar el Formato de Registro, debidamente requisitado;
6. Presentar CURP actualizado;
7. Presentar el Acta de nacimiento;
8. Presentar original y copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía;
9. Presentar original y copia de comprobante de domicilio, y
10. Contar con una cuenta aperturada en cualquier Institución autorizada y proporcionar la clabe interbancaria de la misma.

Los datos personales que se recaben como requisitos serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

## Programa “Siervos de Ecatepec”.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

Los documentos deberán ser entregados de manera personal en las Oficinas del Departamento de Programas Sociales adscrito a la Subdirección de Bienestar Social del SMDIF, ubicadas en Vía José López Portillo Km 1, esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Colonia ejidal Emiliano Zapata, C. P 55020, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los siguientes horarios:

- Del 25 al 27 de junio del año en curso de 9:30 a 16:00 horas.

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 24 junio de 2025.**

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY EN LA MATERIA.**